

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se hace un TRASLADO a un empleado Administrativo por Amenaza y se Dictan Otras Disposiciones."

EL GOBERNADOR DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6º., numeral: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido,..(..)

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 1950 de 1973, los traslados o permutas podrán hacerse de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el citado Decreto.

Que mediante oficio de fecha Rad. 06 de Septiembre de 2018, el señor BELISARIO TAPIA SALAS, CC.No.73.120.479 expedida en Cartagena de Indias, quien desempeña el Cargo de CELADOR, Código 477 Grado 04 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA/SEDE PRINCIPAL del Municipio de SANTA ROSA DE LIMA-Bolívar con vinculación Provisional en Vacancia Definitiva de la Planta Administrativa de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicita reubicación por presuntas amenazas contra el y su familia en la Cabecera Municipal del Municipio donde presta sus funciones de celaduría

Que adjuntó a la solicitud Denuncia por Amenaza de Muerte ante la Fiscalía General de la Nación (2 folios) de fecha 5 de septiembre de 2018, solicitud de medida de protección ante comandante Estación de Policía del municipio de Santa Rosa de Lima, fecha julio 15 de 2014 (3 folios), Resolución No.158 de 21 de julio de 2014 expedida por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima-Bolívar "Por medio de la cual se otorga un Amparo policivo" (01 folio)

Que todos los criterios y procedimientos aplicados en esta actuación administrativa, se ceñirán a los postulados del cumplimiento y respeto del principio de la buena Fe entre el nominador y el funcionario administrativo.

Que la decisión de la reubicación por razones de seguridad estará fundamentada en la conexidad directa entre las condiciones de amenaza o de desplazamiento y el ejercicio de las actividades o funciones sindicales, públicas, o humanitarias.

Que se hace necesario tomar medidas administrativas provisionales cuando se presentan situaciones típicas de presuntas amenazas como es el traslado temporal fuera de los límites del riesgo teniendo en cuenta que *la Constitución protege la vida de las personas como el primer derecho fundamental, derecho inviolable (artículo 11), a él se hallan subordinados los demás derechos, razón por la que este derecho debe ser pleno, es decir que va en contra del mismo, cualquier acto por medio del cual la vida humana sea lesionada o resulte amenazada"*

Que existe una vacante en el cargo de Celador por proveer en la Institución Educativa Académica y Técnica Agropecuaria Los Canelos del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar que se encuentra fuera de los límites donde se presentaron las presuntas amenazas para el traslado del señor BELISARIO TAPIA SALAS, CC.No.73.120.479 expedida en Cartagena de Indias.

Que el Coordinador del Grupo de Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Bolívar, certifica que es procedente el traslado del señor BELISARIO TAPIA SALAS, CC.No.73.120.479 expedida en Cartagena de Indias en la Institución Educativa Académica y Técnica Agropecuaria Los Canelos del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar, donde existe la necesidad.

Que la reubicación interinstitucional no implica desmejora objetiva ni subjetiva para el empleado, toda vez que se conserva sus derechos y se atiende de manera oportuna la petición.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

[Firma]

[Firma]

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se hace un TRASLADO a un empleado Administrativo por Amenaza y se Dictan Otras Disposiciones."

RESUELVE:

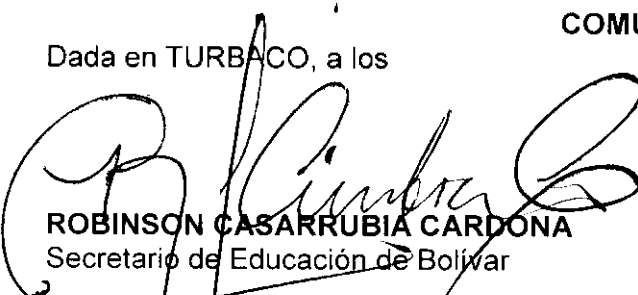
ARTÍCULO PRIMERO.- TRASLADAR temporalmente al señor BELISARIO TAPIA SALAS, CC.No.73.120.479 expedida en Cartagena de Indias a la Institución Educativa Académica y Técnica Agropecuaria Los Canelos del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar.

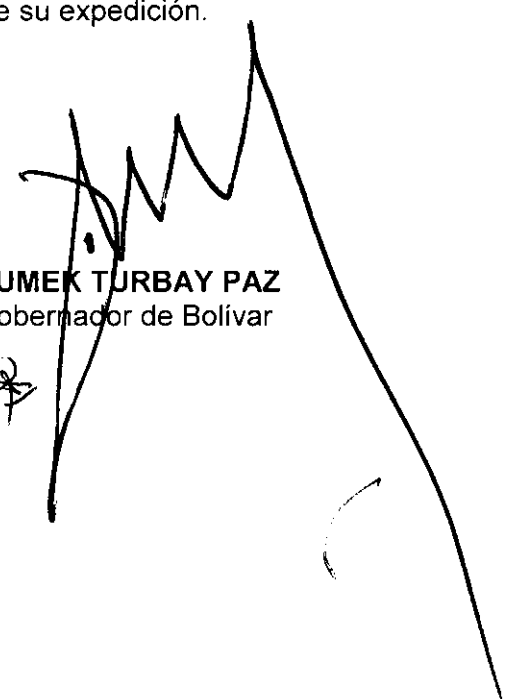
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en TURBACO, a los

26 NOV. 2018


ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Vo.Bo: Delanyis Salas Villegas
Director Administrativo
Vo.Bo: Luz Patricia Guerra Echénique
Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Alexis Genoveva Carrillo Arias
P.E Dirección Activa
Revisó: Didier Pérez Martínez
Coord. Grupo de Planta de Personal
Elaboró: Néstor Ramírez C.
P.U-Planta de Personal
16/10/18